# II. Autoridades y personal

#### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de diciembre de 1973 por la que se nombra a don Manuel Chamizo Barroso funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Ci-vil del Estado, en aplicación de la preceptuado en el artículo 2° del Decreto ley 10/1904, de 3 de

limos. Sres.: Por Ordea de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1985 (-Bolatín Oficial del Estado- de 12 de octubre del mismo anol se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superier de Personal, entre los que figuraba don Manuel Chamizo Barroso.

Manuel Chamizo Barroso.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerço Administrativo a don Manuel Chamizo Barroso, inscribiendo-le en el Registro de Personal con el número A02PG009425, con efectos administrativos de 1 de enero de 1963 y económicos, de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Contra la presente Orden se podra interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmos. Sres, Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Direc-tor general de la Función Pública.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don Pablo Magro Fernández.

Accediendo a lo solicitado por don Pablo Magro Fernández. Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, con destino en la Audiencia Provincial de Seria, de conformidad con lo dispueste en el artículo 21 de la Ley de Adaptación 11/1968, de 18 de marze, en relación con el artículo 45, párrafo 1, apartado a), y párrafo 3, de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estade, así como en el artículo 55, apartado a), del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1966, y por incompatibilidad con su destino como funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo Admiristrativo de los Tribunales, Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de excedencia voluntaria en el Secretariado de la Administración de Justicia, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Eduardo Torres-Dulce Ruiz,

Sr. Jefe del Servicio de Personal de les Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de diciembre de 1973 por la que se nombran, de nuevo ingreso, funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los se-nores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtua de las racutaces que le confiere el artículo 17.2°, de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletin Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas. Técnicas de 20 de julio de 1857 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ayudantes del Obras Dishitos produciros de provo presso en de Obras Públicas, nombra funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A020P1700 Don Serafin Diaz Gero.—9 de febrero de 1929. A020P1701 Don Eduardo Sancho Lozano.—20 de septiembre de 1933.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### MINISTERIO -DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de noviembre de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de In-geniería Técnica Industrial de Logroño a don An-tonio Andrés Castellanos.

Ilmo Sr.: A propuesta del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con el artículo 82/3 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Logroño a don Antonio Andrés Castellanos, Catedrático numerario de dicha Escuela

cuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

ORDEN de 13 de diciembre de 1973 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para proveer la catedra de «Conjunto Coral e Instrumental» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, con el nombramiento de don Vicente Spiteri Galiano.

Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la catedra de «Conjunto Coral a Instrumental» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los tramites y requisitos legales señalados por la convocatoria; que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y que del expediente no se deduce que se hayan presentado protestas ni reclamaciones,